



DNC
DIÁLOGO NACIONAL POR LA CSS

**ACUERDOS, DESACUERDOS
Y DECISIONES
MESA PLENARIA - DNC
30 DE NOVIEMBRE AL 7
DE DICIEMBRE DE 2021**



DIÁLOGO NACIONAL POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
SESIÓN ORDINARIA

Acta Abreviada N°063-2021
30 de noviembre de 2021

Lugar: Parlamento Latinoamericano y Caribeño (**PARLATINO**)

Hora de inicio: 9:50 a.m.

Hora de culminación: 3:11p.m.

Participantes:

1. Consejo Nacional de la Empresa Privada (CoNEP) – Arnulfo Domínguez/Magalys Garibaldo
2. FENASEP – José Alba/Rubén Quijada
3. Colegio de Médicos – Domingo Moreno/Guillermo Kennion
4. ANEP – Doris Matos
5. Pacientes con Enfermedades Crónicas – Alexander Pineda
6. Coordinadora Nacional de Gremios de Profesionales y Técnicos de la Salud (CONAGREPROTSA) – Kenia Batista / Virginia León
7. Gremios Magisteriales – Jorge Martínez
8. Jubilados y Pensionados – Elmer Rodríguez/Manuel Pérez
9. Ministerio de Salud – Ulises Santos/Felipe Castillo
10. Administración CSS – César Quintero/Miguel Canales
11. Partido Cambio Democrático – Fernando Carillo/Oldemar Soto/Karen Holder
12. Partido Revolucionario Democrático – Larissa Quintero/Felipe Sánchez
13. Partido Molirena – Juan de la Ossa
14. Partido Alianza – Manuel Zambrano/Elizabeth Martínez
15. Partido Popular – Javier López/Ismael Lezcano
16. Bancada Independiente – Daniel Lombana
17. CONAMU – Irma Tuñón

Orden del Día Propuesto:

- ✓ Verificación del Quorum
- ✓ Invocación Religiosa
- ✓ Aprobación del Orden del Día
- ✓ Lectura de Correspondencia
- ✓ Aprobación de Acta Abreviada



- No. 057-2021 del 17 de noviembre de 2021
- No. 058-2021 del 18 de noviembre de 2021
- No. 059-2021 del 22 de noviembre de 2021

- ✓ Discusión de las propuestas no consensuadas de la Comisión Temática de Administración de la Caja de Seguro Social– Mesa 1
- ✓ Asuntos Varios
- ✓ Clausura de la Sesión

Siendo las **9:50 a.m.** se inicia la sesión con unas palabras de bienvenida del Facilitador General Joaquín Villar.

Se procede con la verificación del quorum por parte de la Secretaria Técnica Flores, confirmando la presencia de dieciséis **16 representantes**: se declara abierta la sesión del día 30 de noviembre de 2021.

Votación: “Modificar la Metodología de Trabajo”				
Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez		X	
CONEP	Magalys Garibaldo		X	
CONEP		A		
FENASEP	Rubén Quijada		X	
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno		X	
ANEP	Doris Matos		X	
CONAGREPROTSA	Kenia Batista		X	
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Ulises Santos	X		
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda		X	
Partido Molirena	Juan de la Ossa	X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Ismael Lezcano			X
Partido Cambio Democrático	Fernando Carillo	X		
PRD	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		



Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	9	7	2
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 9 a favor, 7 en contra, 2 abstención y 4 ausencias. No se aprueba la modificación a la Metodología de Trabajo – 30 de noviembre de 2021 (11:30 a.m.)

Votación: “Modificación al artículo 26: Periodo de los miembros de la Junta Directiva. El período de los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes es de cinco años continuos en periodos escalonados, los miembros de la Junta Directiva serán designados por su gremio por un máximo de dos (2) periodos para que sean sus respectivos representantes ante la Junta Directiva.

Los representantes de los trabajadores del sector público y privado y los representantes de los profesionales y técnicos de la salud en la Junta Directiva, gozarán de fuero laboral y, en consecuencia, su relación de trabajo no podrá ser terminada sin justa causa previamente determinada en la ley, y debidamente comprobada y decidida mediante sentencia en firme, emitida por la autoridad competente”

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez		X	
CONEP	Magalys Garibaldo		X	
CONEP		A		
FENASEP	Rubén Quijada		X	
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno	X		
ANEP	Doris Matos	x		
CONAGREPROTSA	Kenia Batista	X		
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Ulises Santos		X	
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda	X		
Partido Molirena	Juan de la Ossa	X		
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Ismael Lezcano	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carillo			X
PRD	Larissa Quintero	X		
Bancada Independiente	Daniel Lombana			X
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón			X



Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	10	4	4
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 10 a favor, 4 en contra, 4 abstención y 4 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 26 – 30 de noviembre de 2021 (11:44 a.m.)

Votación: “Modificación al artículo 27: Remoción de los miembros de la Junta Directiva y sus Suplentes. Una vez nombrados, los miembros de la Junta Directiva y sus suplentes solo podrán ser removidos por el Órgano Ejecutivo, mediante resolución, por cualquiera de las siguientes causas:

- 1. Incapacidad comprobada para cumplir sus funciones.**
- 2. Declaración de quiebra o concurso de acreedores.**
- 3. Incurrir en el incumplimiento de algunos de los requisitos necesarios para ocupar el cargo de miembro de la Junta Directiva.**
- 4. Falta de probidad en el ejercicio de sus funciones, previa y debidamente comprobada.**
- 5. Incumplimiento de sus deberes o de sus responsabilidades, de conformidad con esta Ley**
- 6. Haber sido condenado por la comisión de delito doloso.**
- 7. Cuando algún miembro de la Junta Directiva sea o adquiera la condición de empleado o subalterno, con subordinación jurídica o dependencia económica laboral de otro directivo en funciones.**
- 8. En el caso de los representantes de los empleados particulares, cuando estos acepten algún cargo cuya remuneración emane del Presupuesto General del Estado o de los municipios o de alguna entidad autónoma o semiautónoma o de alguna organización pública descentralizada.**
- 9. En el caso del representante de los empleados públicos, cuando deje de ocupar algún cargo cuya remuneración emane del Estado o de los municipios o de alguna entidad autónoma o semiautónoma o de alguna organización pública descentralizada. La remoción de la Junta Directiva solo será efectiva luego de tres meses de haber dejado de ser empleado público.**
- 10. En el caso de los representantes de los empleadores, cuando la empresa de su propiedad o en la que se desempeñan, deje de pagar las cuotas de la Caja de Seguro Social, por más de tres meses consecutivos.**
- 11. Inasistencia injustificada y reiterada a tres reuniones ordinarias consecutivas de la Junta Directiva en el transcurso de tres meses, o el retiro reincidente de tres reuniones consecutivas antes de la hora oficial de su terminación.**
- 12. Interferencia de algún miembro de la Junta Directiva a nivel personal, en los asuntos que la Ley y los reglamentos le asignen a la administración de la Caja de Seguro Social.**
- 13. Solicitud de empleos o posiciones dentro de la Institución, para parientes o conocidos.**
- 14. Solicitud de las asociaciones, gremios y sindicatos representados en la Junta Directiva, ante el Órgano Ejecutivo, cuando comprueben que las actuaciones de sus representantes pugnan con los intereses de la Caja de Seguro Social.**
- 15. Incurrir en la violación a alguno de los supuestos establecidos en esta Ley en materia de intereses”**



La remoción se dará de acuerdo con el debido proceso y las denuncias serán presentadas ante el Director de Análisis y Responsabilidad Institucional.

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez			X
CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP		A		
FENASEP	Rubén Quijada			X
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno	X		
ANEP	Doris Matos			X
CONAGREPROTSA	Kenia Batista			x
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez	X		
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez	X		
Ministerio de Salud	Ulises Santos			X
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales	X		
Pacientes CSS	Alexander Pineda			X
Partido Molirena	Juan de la Ossa			X
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Ismael Lezcano	X		
Partido Cambio Democrático	Fernando Carillo			X
PRD	Larissa Quintero		X	
Bancada Independiente	Daniel Lombana			X
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	6	1	11
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 6 a favor, 1 en contra, 11 abstención y 4 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 27 – 30 de noviembre de 2021 (12:11 p.m.)

Votación: “Modificación al artículo 28: Facultades y deberes de la Junta Directiva. Son facultades y deberes de la Junta Directiva:

- 1. Orientar y vigilar el buen funcionamiento de la Caja de Seguro, y establecer *(aprobar) las políticas para asegurar el cumplimiento de sus objetivos.**
- 2. Dictar, reformar y aprobar por medio de resoluciones, los reglamentos de la Caja de Seguro Social.**
- 3. Aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos, gastos e inversiones de la Institución, para la inclusión en el Proyecto de Presupuesto General del Estado. La Junta Directiva podrá solicitar al Director General las modificaciones o adecuaciones que estime**



convenientes.

DNC

DIÁLOGO NACIONAL POR LA CSS

4. Aprobar la solicitud de créditos extraordinarios y el traslado de partidas *(mayores a \$5,000,000) presupuestarias presentados por el Director General.
 5. Aprobar, por medio de resolución, los estados financieros de la Caja de Seguro Social al cierre del período fiscal.
 6. Aprobar, mediante resolución, las bases técnicas que le presente y sustente el Director General, para ser utilizadas en los cálculos de financiamiento para establecer el balance actuarial y determinar los costos de los beneficios que concede esta Ley. A partir de esa aprobación, cada cinco años o antes, si lo estima conveniente, está obligada a ordenar las revisiones actuariales pertinentes. Cumplido el período de cinco años, si no se ha dado el mandato, se otorgarán treinta días calendario para su orden. De no cumplir con esta disposición, se removerá automáticamente de su cargo de Presidente a quien esté ocupando dicha posición.
 7. Ordenar cuando lo estime necesario, la contratación de auditorías y revisiones actuariales externas sobre los estados financieros, actuariales y otros elaborados por la propia Institución.
 8. Convocar, dentro de los términos y condiciones establecidos en esta Ley, el concurso para la selección de la propuesta única de candidatos a la Dirección General.
 9. La remoción del Director General, según las causales establecidas en esta Ley.
 10. Autorizar licencias o permisos al Director General.
 11. Conocer y decidir los recursos de apelación presentados en contra de las resoluciones que dicte la Dirección General u otras instancias que determine la Ley. (Junta de Relaciones Laborales)
 12. Resolver los casos de duda respecto a la obligación de afiliarse al régimen.
 13. Aprobar la estructura orgánica y funcional, que responda a los objetivos y necesidades de la Caja de Seguro Social, debidamente sustentada por el Director General, cumpliendo las normativas vigentes en materia presupuestaria.
 14. Aprobar la estructura de cargos y de salarios, aplicables a los funcionarios de la Institución, debidamente presentada y sustentada por la Dirección General.
 15. Reglamentar y decidir el archivo provisional de los casos en gestión de cobro judicial, que por razón de ser incobrables no impliquen créditos de cierta, oportuna, efectiva y/o económica concreción de conformidad con esta Ley.
 16. Regular y ordenar la contratación por cuenta de la Institución, de las fianzas de manejo de los funcionarios debido a la responsabilidad del cargo que ocupen.
 17. Insistir en el cumplimiento de las resoluciones y acuerdos objetados por el Director General. En estos casos, la Junta Directiva asumirá la responsabilidad de las consecuencias que esta decisión ocasiona.
 18. Autorizar los gastos que excedan de *setecientos cincuenta mil balboas (B/750,000.00)
 19. Presentar un informe anual sobre el ejercicio de sus funciones. Así mismo, deberá aprobar el informe anual de la gestión y los resultados financieros de la Institución, presentados por el Director General.
- Ambos deberán ser publicados en los medios digitales o impresos, como mejor convenga económicamente, así como en la página web de la Caja de Seguro Social.



20. Expedir su reglamento interno de deliberación y funcionamiento, dentro de los límites que se establecen en la presente Ley. Este reglamento deberá ser revisado cada cinco años o cuando lo estime conveniente.

21. Aprobar una política de desarrollo del recurso humano con equidad, cónsona con las necesidades de la Institución.

22. Autorizar el plan anual de inversiones financieras de la Caja de Seguro Social, el que será sometido a su consideración por el Director General, incluyendo su respectiva reglamentación en torno a su administración y ejecución.

23. Asegurar que la Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la Ley, publique la lista completa de los morosos, incluyendo a los que se encuentran en el archivo provisional de cuentas incobrables.

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez			X
CONEP	Magalys Garibaldo			X
CONEP		A		
FENASEP	José Alba		X	
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno			X
ANEP	Doris Matos			X
CONAGREPROTSA	Kenia Batista			x
Pensionados y Jubilados	Elmer Rodríguez			X
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez		X	
Ministerio de Salud	Felipe Castillo			X
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales		X	
Pacientes CSS	Alexander Pineda			X
Partido Molirena	Juan de la Ossa			X
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Ismael Lezcano			X
Partido Cambio Democrático	Fernando Carillo			X
PRD	Larissa Quintero		X	
Bancada Independiente	Daniel Lombana			X
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón			X
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	0	4	14
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 0 a favor, 4 en contra, 14 abstención y 4 ausencias. No se aprueba la modificación al artículo 28 – 30 de noviembre de 2021 (12:43 p.m.)



Votación: “La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social estará compuesta por 7 miembros principales y 2 suplentes respectivos.

- 1. El Ministro de Salud como principal, el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Trabajo como suplente o en su defecto los viceministros respectivos.**
- 2. Un miembro principal y 2 suplentes escogidos por el Órgano Ejecutivo, de terna compuesta y presentada por:**
 - a) Los gremios de profesionales médicos y odontología (un miembro).**
 - b) La Asociación Nacional de Enfermeras y Enfermeros (un miembro)**
 - c) La Coordinadora Nacional de Gremios Profesionales y Técnicos de la Salud (un miembro).**
- 3. Un miembro principal y 2 suplentes escogidos por el Órgano Ejecutivo, de terna compuesta y presentada por el Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP).**
- 4. Un miembro principal y 2 suplentes escogidos por el Órgano Ejecutivo, de terna compuesta y presentada por la Federación de Servidores Públicos y los gremios y federaciones magisteriales jurídicamente constituidos.**
- 5. Un miembro principal y 2 suplentes escogidos por el Órgano Ejecutivo, de terna compuesta y presentada por el Consejo Nacional de Trabajadores (CONATO).**
- 6. Un miembro principal y 2 suplentes escogidos por el Órgano Ejecutivo, de terna compuesta y presentada por la Confederación Nacional de Jubilados y Pensionados.**
- 7. Un miembro principal y 2 suplentes escogidos por el Órgano Ejecutivo, de terna compuesta y presentada por los Pacientes con Enfermedades Crónicas.**

PÁRRAFO 1: Es de carácter obligatorio e ineludible del directivo principal, la asistencia a las sesiones de la Junta Directiva, salvo circunstancias muy especiales que le impida asistir. De darse esta asistirá un suplente debidamente habilitado ante la presidencia de la Junta Directiva.

PÁRRAFO 2: La aprobación o rechazo de la materia tratada en las sesiones, en caso de asuntos normales y naturales que cumplan con los procedimientos y normas establecidas será válida por votación mayoritaria simple (4 de 7). En caso de asuntos extraordinarios causados por eventos fortuitos naturales o provocados por la mano del hombre la decisión a favor debe ser calificada $\frac{3}{4}$ partes del total de votantes (5 de 7 votos).

PÁRRAFO 3: En caso de ser necesario el o los suplentes podrán acompañar y estar presentes en la sesión junto al principal, con derecho a voz, pero no a voto.

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez		X	
CONEP	Magalys Garibaldo		X	
CONEP		A		
FENASEP	Rubén Quijada			X
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno			X



ANEP	Doris Matos			X
CONAGREPROTSA	Kenia Batista			x
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez			X
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez			X
Ministerio de Salud	Felipe Castillo		X	
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales		X	
Pacientes CSS	Alexander Pineda		X	
Partido Molirena	Juan de la Ossa		X	
Partidos Alianza	Manuel Zambrano		X	
Partidos Popular	Ismael Lezcano	X		
Partido Cambio Democrático	Oldemar Soto	X		
PRD	Larissa Quintero		X	
Bancada Independiente	Daniel Lombana			X
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón	X		
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	3	8	7
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 3 a favor, 8 en contra, 7 abstención y 4 ausencias. No se aprueba una nueva modificación al artículo 23 – 30 de noviembre de 2021 (2:37 p.m.)

Votación: “Nuevo Artículo 23: Miembros de la Junta Directiva. La Junta Directiva de la Caja de Seguro Social estará compuesta por once (11) miembros con sus respectivos suplentes, de la siguiente manera:

1. Dos (2) directores representantes del Gobierno, distribuidos así:

a. El Ministro de Salud.

b. El Ministro de Economía y Finanzas.

2. Dos (2) directores representantes de los empleadores privados, nombrados por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de seis candidatos presentada por la Junta Directiva.

3. Dos (2) directores representantes de los trabajadores, distribuidos así:

a. Un representante de los trabajadores privados, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.

b. Un representante de los servidores públicos, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.

4. Tres (3) directores, distribuidos así:

a. Salud pública, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.

b. Inversiones, pensiones y riesgos profesionales, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.



c. Administración y Finanzas, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.

5. Un (1) director representante de los jubilados y pensionados, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.

6. Un (1) director representante de los pacientes crónicos de la Caja de Seguro Social, nombrado por el Órgano Ejecutivo de una nómina única de tres candidatos presentada por la Junta Directiva.

El Contralor General de la República o, en su lugar, el Subcontralor General o un funcionario delegado deberá asistir a las sesiones de la Junta Directiva, con derecho a voz, pero sin voto.

Organización	Nombre de Representante	Votos A Favor	Votos En Contra	Votos Abstención
CONEP	Arnulfo Domínguez		X	
CONEP	Magalys Garibaldo		X	
CONEP		A		
FENASEP	Rubén Quijada		X	
Colegio Médico de Panamá	Domingo Moreno		X	
ANEP	Doris Matos		X	
CONAGREPROTSA	Kenia Batista		X	
Pensionados y Jubilados	Manuel Pérez			X
Gremios Magisteriales	Jorge Martínez			X
Ministerio de Salud	Felipe Castillo		X	
MEF	-	A		
Administración CSS	Miguel Canales			X
Pacientes CSS	Alexander Pineda			X
Partido Molirena	Juan de la Ossa			X
Partidos Alianza	Manuel Zambrano			X
Partidos Popular	Ismael Lezcano			X
Partido Cambio Democrático	Oldemar Soto			X
PRD	Felipe Sánchez			X
Bancada Independiente	Daniel Lombana	X		
Movimiento Panamá Joven	-	A		
CONAMU	Irma Tuñón			X
Sector Formal e Informal	-	A		
	Resultado	1	7	10
	Quorum Decisorio	18		

Se obtienen los siguientes votos: 1 a favor, 7 en contra, 10 abstención y 4 ausencias. No se aprueba una nueva modificación al artículo 23 – 30 de noviembre de 2021 (3:03 p.m.)